MODIFICATORIO No.	01	**DEL**	22/01/2025	**CONVENIO No.**	051	**DEL**	28/10/2024
CONVENIDO	CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS NIT 900065057-3						

CONVENIO No	051 del 28/10/2024		
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y HUMANOS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS EL PROYECTO DENOMINADO: RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS COBERTURAS** FORESTALES PROTECTORAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS POR LOS MUNICIPIOS DE **VALLE DEL GUAMUEZ, MOCOA, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**		
CONVENIDO	CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS		
	NIT 900065057-3		
VALOR INICIAL	**MIL TRES MILLONES CIEN MIL SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/C ($ 1.003.100.061,74) MDA.CT**		
PLAZO INICIAL	OCHO (08) MESES		
FECHA DE INICIO	06/11/2024	Fecha de terminación	05/07/2025
MODIFICATORIO	Clausulas contractuales		

Entre los suscritos a saber: **CLARA ROCIO SOTO MEDINA**, obrando en su calidad de Secretaria de Servicios Administrativos Mediante Decreto No 004 del 03/01/2025 con delegación de Ordenador del Gasto del Departamento del Putumayo, en uso de las funciones delegadas por el Gobernador del Putumayo, como representante legal de esta entidad de derecho público, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** o **Contratante**, por una parte; y por la otra la **CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS**, con NIT 900065057-3 , quien obra en nombre propio y representación, y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Modificatorio No. 01 al Convenio No. 051 del 28/10/2024 teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **DEPARTAMENTO** y el **CONTRATISTA** suscribieron el **Convenio No. 051 del 28/10/2024,** cuyo objeto es " **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y HUMANOS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS EL PROYECTO DENOMINADO: RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS COBERTURAS FORESTALES PROTECTORAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS POR LOS MUNICIPIOS DE VALLE DEL GUAMUEZ, MOCOA, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, un valor inicial de **MIL TRES MILLONES CIEN MIL SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/C ($ 1.003.100.061,74) MDA.CT.**

MODIFICATORIO No.	01	**DEL**	22/01/2025	**CONVENIO No.**	051	**DEL**	28/10/2024
CONVENIDO	CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS NIT 900065057-3						

2. Que, por error de transcripción en el clausulado adicional del convenio 051 del 28 de octubre de 2024 se hace necesario modificar algunos apartados , como por ejemplo la CLAUSULA QUINTA que establece las OBLIGACIONES DE LAS PARTES de manera puntual en su numeral 3.2 COMPROMISOS DE LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS con ocasión a que se realizó la transcripción de unas obligaciones que no corresponden a la establecidas en los estudios previos del convenio en mención, las cuales son las siguientes:

"3.2 Compromisos de la CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS.

1. *Realizar el aporte por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200 000.000) M/CTE en cumplimiento del convenio "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL AGROINDUSTRIAL DE INNOVACIÓN, LOGÍSTICA, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PILOTO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"*
2. *Adelantar la contratación de la obra de acuerdo a lo estipulado en proyecto y en el perfil del mismo, que hacen parte integra de este expediente, con apego a su estatuto o manual de contratación interno y en concordancia a la Ley 80 de 1993.*
11. *Dar crédito correspondiente a la Gobernación del Putumayo, como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio, y divulgar, a través de medios idóneos del área de influencia de la actividad del proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL AGROINDUSTRIAL DE INNOVACIÓN, LOGÍSTICA, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PILOTO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", el interés de esta entidad en el desarrollo de la región y especialmente en el bienestar de la comunidad.*
9. *Elaborar el plan de ejecución de las actividades de este convenio*
10. *Abrir una cuenta de ahorros en un banco o corporación con el nombre del convenio para consignar el aporte de la Gobernación del Putumayo.*
11. *Presentar informe de avance a la Interventoría y posteriormente al supervisor del convenio designado por la Gobernación del Putumayo con copia de las facturas y contratos con base en los cuales se ejecuten los aportes.*
18. *Todos los elementos y materiales contenidos en la ficha técnica deberán ser entregados en el lugar del evento y/o bajo las recomendaciones e instrucciones de la INTERVENTORÍA Y EL SUPERVISOR, previa nota de ingreso a la Oficina de Almacén Departamental*
19 *En el caso de no ejecutarse el proyecto, la Alcaldía Municipal de Villagarzon – Putumayo, deberá restituir de forma inmediata en su integridad a la Gobernación del Putumayo, las sumas aportadas por esta última como contrapartida contemplada en el proyecto, más los intereses generados, de ser el caso.*

MODIFICATORIO No.	01	DEL	22/01/2025	CONVENIO No.	051	DEL	28/10/2024
CONVENIDO	CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS NIT 900065057-3						

2. *Las transferencias que la Alcaldía Municipal de Villagarzón (P), reciba del Departamento del Putumayo se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio*".

3. Aunado a ello es imprencidible modificar y aclarar la CLAUSULA NOVENA denominada NOTIFICACIONES, con lo respecta a la información establecida en ella, la cual es la siguiente;

CONTRATISTA
NOMBRE: ALCALDIA DE VILLAGARZON NIT: 800054249-0 REPRESENTADA LEGALMENTE POR: LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO CC 18101691
DIRECCION CALLE 2 No 5-14
CONMUTADOR (8)4284213
CORREO ELECTRONICO. contratacion@villagarzon-putumayo gov.co

Dichos yerros ocasionados por un error de transcripción en el momento de estructurar el clausulado.

4. Que por lo anterior se hace necesario modificar dicha información con el fin de sanear los yerros presentados.

5. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 señaló: "*En cualquier tiempo, de oficio o* ***a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos****, ya sean aritméticos,* ***de digitación, de transcripción*** *o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"

6. Que el numeral 11 del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 contempla: "*11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos* ***y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten****, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa*".

7. Que en un contrato estatal, es viable incluir cuando media mutuo acuerdo, modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes

MODIFICATORIO No.	01	DEL	22/01/2025	CONVENIO No.	051	DEL	28/10/2024
CONVENIDO	CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS NIT 900065057-3						

consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al contratista.

8. Que el presente modificatorio no altera la esencia del convenio en cuanto a su objeto global, calidad de los servicios, alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual adoptada ni el alcance de la vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la supervisión.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se hace necesario realizar la siguiente Modificatorio al Convenio No. 051 del 28/10/2024, así;

CLÁUSULAS

PRIMERA: **MODIFICAR-** Que, para todos los efectos del clausulado adicional del Convenio No. 051 del 28/10/2024, en su – CLAUSULA QUINTA que establece las OBLIGACIONES DE LAS PARTES de manera puntual en su numeral 3.2 COMPROMISOS DE LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS

Quedará estipulada de la siguiente manera:

1.Adelantar la contratación del proyecto objeto de este convenio, de acuerdo a lo estipulado en proyecto y en el perfil del mismo, que hacen parte integra de este expediente, con apego a su estatuto o manual de contratación interno y en concordancia a la Ley 80 de 1993.
2.Adelantar la contratación de interventoría de acuerdo a lo estipulado en proyecto y en el perfil del mismo, que hacen parte integra de este expediente, con apego a su estatuto o manual de contratación interno y en concordancia a la Ley 80 de 1993.
3.Cumplimiento de los objetivos del convenio en cuanto a los aspectos técnicos, administrativos y financieros y mantener al día la información financiera de las actividades del sub proyecto.
4.Cumplimiento de las leyes y normas pertinentes a la ejecución de la actividad del convenio y los criterios adecuados de contratación y optimización de recursos.
5.Realizar la respectiva contratación para la ejecución del proyecto de conformidad con las normas aplicables para tal efecto y de acuerdo a su manual de contratación.
6 Coordinar la conformación del comité de veeduría respectivo
7.Tener a disposición de la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE DEPARTAMENTAL, la información de la ejecución técnica, administrativa,

MODIFICATORIO No.	01	DEL	22/01/2025	CONVENIO No.	051	DEL	28/10/2024
CONVENIDO	CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS NIT 900065057-3						

operativa y financiera del contrato que se suscriba posterior a la firma del presente convenio

8.Elevar a consulta de la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE DEPARTAMENTAL cualquier modificación al convenio que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativos con quince (15) días de anterioridad como mínimo.

9.Presentación del informe de ejecución completo en original y en medio magnético (CD) e impreso, aprobado por la Interventoría y el supervisor del convenio.

10.Dar crédito correspondiente a la Gobernación del Putumayo, como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio, y divulgar, a través de medios idóneos del área de influencia de la actividad del proyecto "RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS COBERTURAS FORESTALES PROTECTORAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS POR LOS MUNICIPIOS DE VALLE DEL GUAMUEZ, MOCOA, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", el interés de esta entidad en el desarrollo de la región y especialmente en el bienestar de la comunidad.

11.Elaborar el plan de ejecución de las actividades de este convenio.

12.Abrir una cuenta de ahorros en un banco o corporación con el nombre del convenio para consignar el aporte de la Gobernación del Putumayo.

13.Presentar informe de avance a la Interventoría y posteriormente al supervisor del convenio designado por la Gobernación del Putumayo con copia de las facturas y contratos con base en los cuales se ejecuten los aportes.

14.Presentar el informe final de actividades dando cumplimiento a la totalidad de las actividades programadas en cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo, remitiendo junto con el informe final, fotocopia de los documentos de índole legal y técnico que justifiquen la inversión a la INTERVENTORÍA, la que una vez aprobada proyectará el Acta de recibo final de liquidación del Convenio en conjunto. Así mismo deberá allegar Fotocopia del Extracto bancario del movimiento de la cuenta corriente o de ahorro bancaria donde se efectúa el desembolso formarán parte integral del informe que se obliga a presentar a la INTERVENTORÍA Y SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE DEPARTAMENTAL y dichos movimientos deberán estar legalmente soportados.

15.Efectuar el objetivo descrito del convenio interadministrativo conforme las consideraciones establecidas en los estudios de conveniencia y oportunidad.

16.Solicitar a sus subcontratistas las respectivas garantías requeridas para la ejecución del subproyecto, garantía de calidad, cumplimiento, manejo de anticipo o pago anticipado si hay lugar a ello, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

17.En el caso de no ejecutarse el proyecto, la CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS, deberá restituir de forma inmediata en su integridad a la Gobernación del Putumayo, las sumas aportadas por esta última como contrapartida contemplada en el proyecto, más los intereses generados, de ser el caso.

MODIFICATORIO No.	01	DEL	22/01/2025	CONVENIO No.	051	DEL	28/10/2024
CONVENIDO	CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS NIT 900065057-3						

18 Las transferencias que la CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS, reciba del Departamento del Putumayo se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio.
19.Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

SEGUNDA. MODIFICAR- Que, para todos los efectos del clausulado adicional del Convenio No. 051 del 28/10/2024, su – CLAUSULA NOVENA denominada NOTIFICACIONES,

Quedará estipulada de la siguiente manera:

CONVINIENTE
NOMBRE. CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL AGROEMPRESARIAL LOS PUERTO NIT: 900065057 – 3 REPRESENTADA LEGALMENTE POR: HENRY ALBEYRO SOLARTE ACOSTA CC. 12749981
DIRECCION: Carrera 29 No. 9 – 22; Barrio Modelo, Puerto Asís – Putumayo
CONMUTADOR: 322 474 49 30
CORREO ELECTRONICO: c.provincial@puertoasis-putumayo.gov.co

TERCERA.VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Todos los apartes del Convenio No. 051 del 28/10/2024 no modificadas en el presente documento, permanecen vigentes y son exigibles, lo cual no altera la esencia del Objeto del convenio en cuanto al alcance global del objeto, cantidades y calidad de los servicios, así como en el alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual adoptada, ni el alcance, la vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la supervisión..

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia, se firma en el Municipio de Mocoa (P) a los Veintidos(22) días del mes de enero de 2025.

MODIFICATORIO No.	01	DEL	22/01/2025	CONVENIO No.	051	DEL	28/10/2024
CONVENIDO	CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS NIT 900065057-3						

POR EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	POR EL CONTRATISTA EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN
CLARA ROCIO SOTO MEDINA Secretaria de Servicios Administrativos Mediante Decreto No. 004 del 03/01/2025 con delegación de Ordenador del Gasto del Departamento del Putumayo	**HENRY ALBEYRO SOLARTE ACOSTA**, en calidad de representante legal y de gerente de la CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS NIT 900065057-3

Proyectó	Paula Alejandra Coy Arredondo	Oficina de Contratación Departamental	Apoyo jurídico Oficina de Contratación Departamental
Revisó	William Armando Diaz Chamorro	Oficina de Contratación Departamental	Jefe de la Oficina de Contratación Departamental
Revisó	Carlos Diego Quintero Guerrero	Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental	Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental